

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2010-00450** de **JAK MOHAMED HARB HARB** contra **AVIANCA S.A.**, informando que obra memorial allegado por el apoderado de la accionada, que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100008530369 por valor de \$2.000.000 y N° 400100008530465 por el valor de \$4.942.620 consignados el 13 de julio de 2022 de forma voluntaria por Avianca S.A. y que obra solicitud allegada por el actor. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** como apoderado judicial y a al abogado **JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, como apoderado sustituto de la demandada **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido (CD fl. 259).

Se tiene que, el apoderado de la accionada allegó un comprobante de pago por la suma de sesenta y dos millones ochocientos cuatro mil trescientos setenta y siete pesos (\$62.804.377), monto que fue consignado directamente a la parte actora (CD fl. 259), y que corresponde a la condena impuesta el veinte (20) de octubre de 2021 por la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia (fl. 138 Cuad. N° 6).

Sin embargo, revisado el escrito allegado por el actor (fl. 264), procedió el Juzgado a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando la existencia de los Títulos Judiciales N° 4400100008530369 por valor de \$2.000.000 y N° 400100008530465 por el valor de \$4.942.620, los cuales fueron consignados el 13 de julio de 2022 de forma voluntaria por **AVIANCA S.A.** (fls. 267-269).

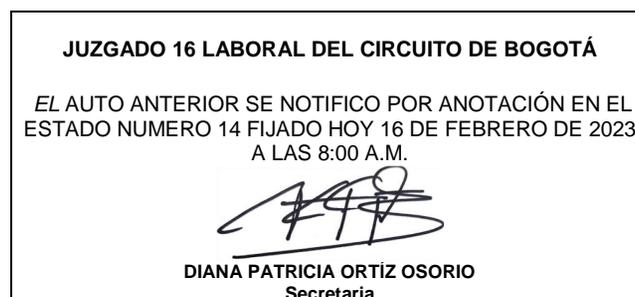
Al respecto, téngase en cuenta que la solicitud de entrega de los depósitos fue allegada por el demandante, por lo que se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los Títulos N° **4400100008530369** y **400100008530465** en favor del actor **JAK MOHAMED HARB HARB**.

Para el cobro de los títulos téngase en cuenta por el extremo demandante, que una vez autorizados podrán ser cobrados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76250df25f08358e56976ff2a569beec07304ae6ba9f18c20fe82e2d4af6593**

Documento generado en 15/02/2023 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>